



ANEXO III

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

CRITERIOS PRIORITARIOS	<i>Puntos</i>
1. Existencia de hermanos matriculados o padres o tutores legales trabajando en el centro	
1.1 Por hermanos matriculados en el centro ¹	8
1.2 Por padres o tutores legales trabajando en el centro ²	8
2. Proximidad del domicilio³ o lugar de trabajo de padres o tutores legales	
2.1 Domicilio familiar situado dentro del área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	8
2.2 Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales, situado dentro del área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	6
2.3 Domicilio familiar o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales, situado en las áreas limítrofes al área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	2
1. Renta per cápita de la unidad familiar	
3.1.a Rentas iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional	1
3.1.b Rentas comprendidas entre una y dos veces el salario mínimo interprofesional	0,5
3.2 Padres o tutores legales perceptores de la Renta Mínima de Inserción (excluye los dos anteriores)	1
4. Concurrencia de discapacidad (alumno, hermanos, padres o tutores legales)	
4.1 Discapacidad en el propio alumno/a, a partir del 33%	2
4.2 Discapacidad de hermanos, padre/madre o tutor/a legal ⁴ a partir del 33%	1
5. Situación de familia numerosa	
5.1 De carácter especial	2
5.2 De carácter general	1

DOCUMENTACIÓN

6. Documentación a presentar

- 6.1 Documentación acreditativa del domicilio: DNI o tarjeta de residencia, o certificado de empadronamiento, coincidente en domicilio.
- 6.2 Documentación acreditativa por movilidad forzosa, violencia de género, etc.
- 6.3 Documentación justificativa Renta Mínima de Inserción.
- 6.4 Certificado de discapacidad.
- 6.5 Certificado de familia numerosa.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios prioritarios que se exponen a continuación:

- a. Mayor puntuación obtenida en el apartado 1
- b. Mayor puntuación obtenida en el apartado 2
- c. Mayor puntuación obtenida en el apartado 3
- d. Mayor puntuación obtenida en el apartado 4
- e. Mayor puntuación obtenida en el apartado 5
- f. Asignación por sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

¹ Sólo se aplicará cuando, en el momento de solicitar la admisión, el hermano o hermanos matriculados en el centro se encuentren matriculados en un curso sostenido con fondos públicos del centro solicitado o del centro al que éste se encuentra adscrito y vayan a continuar en el mismo el siguiente curso.

² Es incompatible con el criterio 1.1.

³ Se entiende el domicilio en el que vive habitualmente el alumno.

⁴ En el caso de que conviva con el alumno.